

00000002



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA PLATINA S.A. INPLATI .....  
CUANTIA: US\$ 600.....**



En la ciudad de Guayaquil, ~~República del Ecuador~~, hoy día dos de Agosto de Dos mil, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, quién declara ser de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad chilena, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A. INPLATI**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Julio de Dos mil, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A. INPLATI** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A. INPLATI** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Julio de Dos mil,

conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Diciembre del mismo año se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A. INPLATI**, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A. INPLATI**, en sesión celebrada el veintiocho de Julio de Dos mil, resolvió por unanimidad de votos, convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares; Elevar el valor nominal de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A INPLATI** en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Julio de Dos mil, declara : UNO.- Que se convierte el Capital Social de Sucres a Dólares; DOS.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de Un mil sucres a Un dólar de los Estados unidos de América; TRES.- Que el capital social de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A INPLATI** que es de Doscientos dólares de los

Guayaquil, 6 de Enero de 1.998

Señor  
**JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**  
Ciudad.-

00000003

De mis consideraciones:

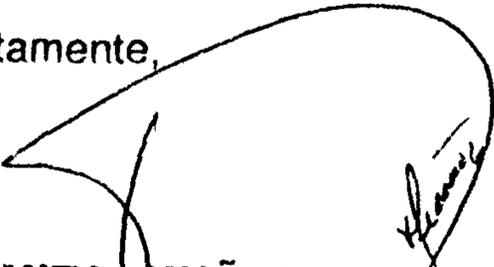
Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A. (INPLATI)** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO** años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

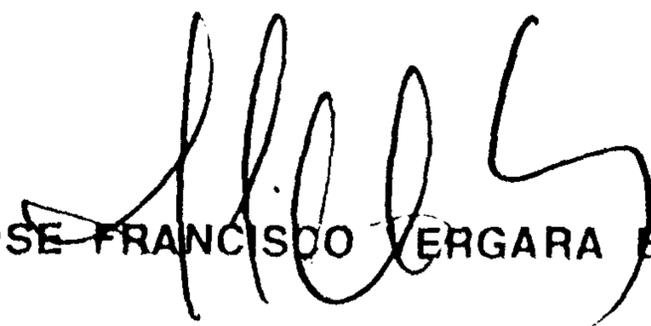
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 24 de Noviembre de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Diciembre de 1.997.-

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
**CARMITA MUÑOZ PAREDES**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A. (INPLATI)** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Declaro además que mi cédula de identidad es la No. 0908037864, soy de nacionalidad chilena y mi dirección es Calle 3ra. No.101-C y Ave. 1ra. (Los Ceibos).- Guayaquil, 6 de Enero de 1.998.-

  
**JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 2.967 Registro Mercantil No.  
599 Repertorio No. 928  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 12 de Enero de 1998

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del ~~Canton~~ Guayaquil

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL**  
Ab. Nelson Gustavo...  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



*[Handwritten scribble]*



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATINA S.A. INPLATI, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el C.C. Albán Borja 2do piso, oficina #122, se reúnen todos los accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A. INPLATI**, señoritas: **CARMITA MUÑOZ PAREDES** representando dos mil quinientas acciones de su propiedad; y, **JESSICA LADD RODRIGUEZ**, representando dos mil quinientas acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una de ellas. Además concurre a la presente Junta el señor **José Francisco Vergara Baeza**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía.

Estando presentes todas las accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares;

**SEGUNDO.-** Elevar el valor nominal de las acciones de Un mil sucres a Un dólar de los Estados Unidos de América;

**TERCERO.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y Reformar parcialmente su Estatuto Social;

**CUARTO.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión la señorita Jéssica Ladd Rodríguez, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor José Francisco Vergara Baeza.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta Ad-hoc dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todas las accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social

Suscrito y Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Toma la palabra la señorita Jéssica Ladd Rodríguez quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número Treinta y cuatro del Trece de Marzo de dos mil, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, en tal virtud el capital social actual sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Con relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando la Presidenta de la Junta, que en vista de que se ha convertido el capital social de la compañía es necesario elevar el valor nominal de cada una de las acciones de Un mil sucres a Un dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual el capital social de la compañía estaría dividido en doscientas acciones de un dólar cada una. Continúa manifestando la Presidenta de la Junta con relación al tercer punto del orden del día, que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías anónimas a veinte millones de sucres, que actualmente su equivalente sería de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia es necesario aumentar el capital social de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Por lo expuesto sugiere que en razón de la conversión y del aumento de capital social se emitan ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de las cuales, doscientas deberán ser canjeadas por los títulos de acción anteriores y las seiscientas acciones restantes corresponden al aumento de capital propuesto, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la Sesión manifiestan las accionistas que en razón de su derecho preferente a suscribir acciones a prorrata de las que actualmente poseen, manifiestan su deseo de suscribir las acciones en igual porcentaje, por lo tanto Carmita Muñoz Paredes suscribirá trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas; y, Jéssica Ladd Rodríguez suscribirá trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, además manifiestan que la nuevas acciones las pagarán en su

00000005

totalidad en numerario. Además, continúa manifestando la Presidenta de la Junta que de llevarse a cabo dicho Aumento de Capital, deberán reformarse los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

**"ARTICULO QUINTO.-**El capital de compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive."

Con relación al cuarto punto del orden del día, la Presidenta de la Junta propone, que se autorice al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y, realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

RESUELVE:

**UNO:** Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares;

**DOS:** Elevar el valor nominal de las acciones de Un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América.

**TRES:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

**CUATRO.-** Que en razón de la conversión y del aumento de Capital resuelto se emitan ochocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales doscientas acciones se canjerán por los títulos anteriores; y, las seiscientas restantes serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por las accionistas en igual porcentaje de las que actualmente poseen; esto es, que la accionista Carmita Muñoz Paredes suscribe 300 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario; y, la accionista Jéssica Ladd Rodríguez suscribe 300 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario.

**CINCO.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO:** El capital de compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en

  
Gerente General

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive.”

**SEIS:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.-F.) Jéssica Ladd Rodríguez, Presidenta Ad-hoc; f.) José Francisco Vergara Baeza, Gerente General-Secretario; f.) Carmita Muñoz Paredes.

**RAZON:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

  
**JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

00000006

Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO.-** Que por la Conversión y el Aumento de Capital se emiten ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de las cuales doscientas acciones se canjearán por los títulos de acción anteriores; y, las seiscientas restantes correspondientes al aumento de capital resuelto han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de Julio de Dos mil; **CINCO.-** Que las suscriptoras de las acciones materia del Aumento de Capital, señoritas: **Carmita Muñoz Paredes; y, Jéssica Ladd Rodríguez** son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS.-** Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, **SIETE.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control por parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A INPLATI** de fecha veintiocho de Julio de Dos mil; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA PLATINA S.A INPLATI**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Jimmy Pazmiño Pareja  
Abogado  
Matrícula N.º 123456789

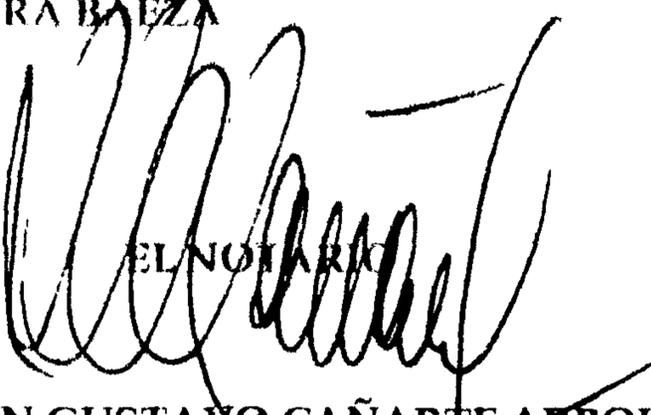
profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.-  
HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS  
HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante  
de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la  
Compañía INMOBILIARIA PLATINA S.A INPLATI Leída que fue esta  
Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al  
compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma  
en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. INMOBILIARIA PLATINA S.A INPLATI

R.U.C.: #0991425446001

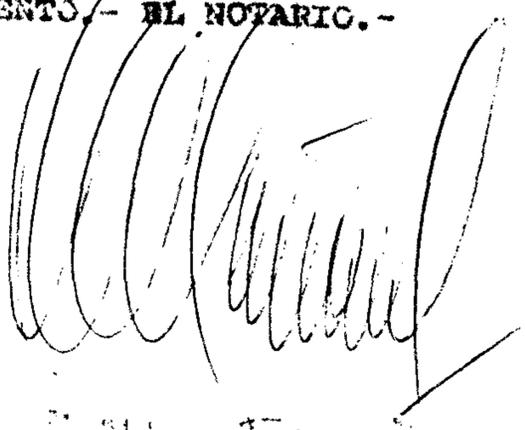
  
JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

C.I.: #090803786-4

  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI-  
MONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FE -  
CHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-





00000007



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTICUATRO DE NOVIEM--  
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, TOME  
NOTAS QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, ME--  
DIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO - G - IJ - CERO CERO CERO SEIS UNO --  
DOS CINCO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, APROBO LA ESCRITU  
RA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA:.- GUA-  
YAQUIL, OCTUBRE TREINTA DEL DOS MIL:.- EL NOTARIO:

*[Firma manuscrita]*  
Dra. Nelson Cecilia Cañarte A.  
Notaria del Cantón Guayaquil



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Em cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006125, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y siete de octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA PLATINA S.A. (INPLATI), de fojas 79.009 a 79.019, Número 21.912 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.806 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de noviembre del dos mil.-

*[Firma manuscrita]*  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL